

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) –fecha liquidación
secretarial-

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	Bancoomeva S.A
Demandado	Cinco 21 S.A.S y Otro
Radicado	2023 00438
Asunto	Liquida y aprueba costas

**EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE
DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, ES ASI:**

Agencias en derecho	Archivo 19, C-1	\$13.000.000
Total		\$13.000.000

SON: TRECE MILLONES DE PESOS M.L.



JULIAN ANDRÉS CARDONA QUINTERO
Secretario

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha del auto al pie de la firma electrónica del juez)

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000) a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MOREO
Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d597d75f5d4358b5420f2c2b0a8f6f36c970d3ef33c0711fb29715e73afd9358**

Documento generado en 08/05/2024 12:02:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>